



MEMORIA JUSTIFICATIVA

Contratación artística– Wiener Kammerorchester.

Entidad: Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia (ICA) para la temporada 2025-2026 del Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas.

Representante en exclusiva: Aijonmusic, S.A, NIF A83299750.

Fecha del espectáculo: **23 de mayo de 2026.**

1. Objeto:

La presente memoria tiene por objeto justificar la necesidad, naturaleza y procedimiento de adjudicación del contrato consistente en la representación del espectáculo de la Wiener Kammerorchester., a celebrar el 23 de mayo de 2026.

2. Antecedentes e informe de necesidad

Con fecha 12 de junio de 2025, el Director Gerente del Auditorio Víctor Villegas aprobó el Informe de idoneidad en la contratación de agrupaciones musicales y de danza para la temporada 2025-2026 del Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas, en el que se incluye la celebración del citado espectáculo, en el marco de las actividades culturales promovidas por el Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia para el fomento y difusión de las artes escénicas y musicales.

La programación del espectáculo de la Wiener Kammerorchester responde a los objetivos estratégicos del Instituto en materia de promoción cultural y acceso a manifestaciones artísticas de reconocido prestigio.

3. Insuficiencia de medios

El ICA no dispone de medios personales propios ni de personal técnico artístico que permita asumir directamente de este espectáculo, siendo imprescindible la contratación externa de dicha prestación para asegurar el adecuado desarrollo de la actividad cultural programada.

4. Naturaleza del contrato y régimen jurídico

El contrato tiene naturaleza privada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, al tratarse de una prestación artística de dirección e interpretación musical.

En consecuencia:

- La preparación y adjudicación del contrato se rigen por la LCSP.
- Sus efectos, cumplimiento y extinción se regirán por el Derecho privado.



5. Justificación de la adjudicación directa por razones artísticas

La prestación objeto del contrato consiste en la representación del espectáculo de la Wiener Kammerorchester, a celebrar el 23 de mayo de 2026. La Orquesta de Cámara de Viena es uno de los conjuntos de su tipo más consolidados a nivel mundial. Precisión, versatilidad estilística y un sonido transparente definen su identidad artística. Su repertorio principal se centra en el período clásico vienés, complementadas con composiciones desde la época barroca hasta la actualidad. Las colaboraciones con solistas y directores de renombre internacional crean un diálogo artístico dinámico entre tradición e innovación.

Con actuaciones periódicas en la Wiener Konzerthaus y giras internacionales, la Orquesta de Cámara de Viena sigue siendo una presencia vital en el panorama musical europeo.

En el ámbito de las artes escénicas y musicales, el caché de una orquesta no constituye un mero precio, sino un elemento inseparable de su identidad profesional, experiencia, reconocimiento y valor artístico, que configura una oferta singular y no comparable con la de otras, aun cuando éstas desarrollen actividades similares.

Por ello, la eventual convocatoria de un procedimiento de licitación carecería de utilidad práctica y jurídica, al no ser posible definir pliegos que permitan la comparación entre ofertas verdaderamente equivalentes, ni obtener mejoras competitivas sobre una prestación que es singular, personalísima y cerrada en su objeto.

Todo lo anterior justifica la procedencia de la adjudicación directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 168.a).2.º de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, al concurrir razones artísticas que determinan que el contrato solo pueda ser ejecutado por un profesional determinado.

6. Acreditación de la exclusividad

La exclusividad y el carácter personalísimo de la prestación quedan acreditados mediante certificado de exclusividad firmado por Christian Buchmann representante de la Wiener KammerOrchester y por Llorenç Caballero Pameis representante de Aijonmusic, S.A., incorporado al expediente, en el que declara:

- Que la contratación de sus actuaciones profesionales se realiza exclusivamente a través de la mercantil Aijonmusic, S.A, NIF A83299750, siendo esta la única entidad legitimada para negociar y formalizar contratos relativos a dicha prestación.

Dicha declaración permite acreditar la inexistencia de concurrencia y la procedencia de la adjudicación directa al operador económico adjudicatario.





7. Empresa adjudicataria

La adjudicación se propone a favor de la mercantil Aijonmusic, S.A, NIF A83299750, en su condición de entidad legitimada en exclusiva para la contratación de la prestación artística de la Wiener Kammerorchester, conforme a la declaración de exclusividad incorporada al expediente.

Condición relativa a la cobertura de responsabilidad civil

A fin de garantizar la adecuada cobertura de los riesgos derivados de la ejecución del contrato, y dada la naturaleza artística del espectáculo y su desarrollo en instalaciones abiertas al público, se considera necesario que la empresa adjudicataria cuente con un **seguro de responsabilidad civil** que cubra los posibles daños personales, materiales y patrimoniales que pudieran derivarse de la actuación objeto del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 196 de la LCSP.

En consecuencia, con carácter previo a la formalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá acreditar que dispone de un **seguro de responsabilidad civil en vigor que garantice la indemnización de los daños y perjuicios causados a terceros**, con una **cobertura mínima de trescientos mil euros (300.000 €)**, teniendo el ICA la consideración de tercero, y de los que pudiera ser responsable en el ejercicio de la actividad objeto del contrato y de los elementos de la explotación para cubrir cualquier contingencia que pudiera producirse durante la ejecución del contrato, sin sublímite por víctima..

Igualmente incluirá la cobertura del riesgo de responsabilidad civil patronal para dar cobertura a los accidentes de trabajo que pudieran surgir y cuya responsabilidad civil recayera sobre el adjudicatario.

Antes de la firma del contrato, se entregará una copia de la póliza y deberá mantenerse en vigor a lo largo del mismo.

8. Importe del contrato y existencia de crédito

El importe total del contrato que corresponde al caché de la orquesta asciende a cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta euros (**54.450,00 €**) euros, desglosado en 45.000,00 € de base y 9.450,00 € de IVA al 21%.

El Certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente y la correspondiente Retención de Crédito, con cargo al presupuesto del ICA del año 2026 es de fecha 04 de mayo de 2026.

EL DIRECTOR GENERAL DEL ICA

Manuel Cebrián López

(Documento firmado electrónicamente al margen)

